

Reunido especialmente al efecto, el Consejo de Representantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC), cuyo mandato fue prorrogado por el artículo transitorio del Reglamento de FEUC aprobado en Octubre de 1974, y que dispuso la mantención de todos los integrantes del mencionado Consejo en su carácter de tales, mientras persistiera la situación descrita en el referido precepto transitorio, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que la realidad del funcionamiento de FEUC durante estos años ha producido profundos cambios en la realidad de la organización estudiantil vigente hasta el 11 de Septiembre de 1973, los cuales aconsejan una revisión completa del Reglamento de la Federación para actualizarlo conforme a las aspiraciones y al sentir presentes del estudiantado;
- 2) Que por el tiempo transcurrido, los actuales miembros del Consejo de Representantes carecerían de la representatividad efectiva para emprender dicha tarea o participar en ella;
- 3) Que la FEUC ha continuado renovándose anualmente y funcionando con autonomía, procediéndose sucesivamente a la generación de su directiva a partir de los Presidentes de Centros de Alumnos;

ACUERDA CON EL QUORUM REQUERIDO PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE FEUC:

- 1) Declarar auto-disuelto el Consejo de Representantes de FEUC y crear provisoriamente el Consejo de Centros de Alumnos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, presidido por el Presidente de la FEUC, e integrado por su Vicepresidente, su Secretario General, su Tesorero y todos los Presidentes de Centros de Alumnos de la Universidad, sede de Santiago.
- 2) Modificar el Reglamento de FEUC, traspasando al Consejo de Centros de Alumnos todas las facultades que aquél confiere al Consejo de Representantes, y conforme a las mismas normas que regían para este en cuanto al modo de ejercerlas, sin perjuicio de que su vigencia y ejercicio quede, como el de todo el resto del Reglamento, sujeto a su plena compatibilidad con las normas jurídicas vigentes en el país y en la Universidad.
- 3) Encomendar al Comité Ejecutivo de FEUC la elaboración de un proyecto integral de reforma al Reglamento de la Federación, para cuya aprobación se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo de Centros de Alumnos.
- 4) Autorizar al Comité Ejecutivo de FEUC para que, con el acuerdo del Consejo de Centros de Alumnos:
 - a) Modifique o suspenda la aplicación del Reglamento en aquellos aspectos que la actual realidad de la organización estudiantil lo haga necesario o conveniente;
 - b) Dicte un Estatuto que contenga las normas básicas destinadas a regular el funcionamiento de los Centros de Alumnos, y concretar esquemas de mayor participación del estudiantado en su conducción, actividades y generación de sus directivas.

[Signature]
ANDRES CHADWICK
Presidente

[Signature]
DOMINGO ARTEAGA
Secretario General